

Segundo.—Análisis de la propuesta de aplicación de resultados, correspondientes al ejercicio 2000, y aprobación de la misma, si procede.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Acuerdo sobre aprobación del acta de la Junta.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por medio de otro accionista, de conformidad con los artículos 106 y 107 del texto refundido de la Ley de Sociedades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 108 de la citada Ley.

Los documentos contables del ejercicio que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, junto con el informe de los Auditores de cuentas, estarán en el domicilio social, a disposición de los accionistas en días y horas de oficina, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Puerto de Santa María, 30 de junio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Antonio López Esteras.—38.657.

INICIATIVAS D. D. S. IBÉRICA, S. A.

(En liquidación)

Junta ordinaria y extraordinaria

Por decisión de la liquidadora de la sociedad, se convoca la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de «Iniciativas D. D. S., Ibérica, Sociedad Anónima» para el día 30 de julio de 2001, a las diez horas, en primera convocatoria, y para el día siguiente 31 de julio de 2001, en segunda convocatoria, en ambos casos a celebrarse en Madrid, paseo de la Castellana, 120, quinta izquierda, para el debate y adopción de acuerdos sobre los puntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales de la sociedad correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aprobación de la propuesta de aplicación de resultados.

Tercero.—Examen y aprobación, si procede, de la gestión de los Administradores.

Cuarto.—Traslado de domicilio.

Quinto.—Modificación de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación del acta.

Madrid, 10 de julio de 2001.—La Liquidadora, Paloma Nicolás Muñoz.—38.649.

INMOBILIARIA LACIANA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público el acuerdo sobre reducción de capital social, adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 21 de mayo de 2001, en Madrid.

1. Se acuerda la reducción de capital, mediante disminución del valor nominal, y devolución a los accionistas de 22.950 euros, lo que supone 1,53 euros por acción. De esta forma, el capital social que era, según el acuerdo anterior, de doscientos noventa y dos mil novecientos cincuenta (292.950) euros, dividido en quince mil (15.000) acciones nominativas, de diecinueve con cincuenta y tres (19,53) euros, pasa a ser de doscientos setenta mil (270.000) euros, dividido en quince mil (15.000) acciones nominativas de dieciocho (18) euros de valor nominal cada una de ellas, modificando, en consecuencia, el artículo 5.º de los Estatutos sociales, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 5.º El capital social se fija en 270.000 euros, representado por 15.000 acciones nominativas, de 18 euros de valor nominal cada una de ellas, representadas por títulos, numeradas correlativamente del 1 al 15.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.

El desembolso de los dividendos pasivos, en caso de haberlos, se efectuará en metálico y en un plazo máximo no superior a cinco años.»

Madrid, 21 de mayo de 2001.—El Presidente.—37.134.

INMOBILIARIA RODRÍGUEZ CORDERO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

La Junta general universal de accionistas de la entidad «Inmobiliaria Rodríguez Cordero, Sociedad Anónima», en su reunión celebrada, en el domicilio social de la entidad, el día 23 de junio de 2001, con la asistencia de todos sus socios que representan la totalidad del capital social, tomó, por unanimidad, el acuerdo de escisión total de la entidad, con la división de su patrimonio en dos bloques y su aportación a dos entidades de nueva creación.

La decisión se ha ajustado al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Huelva el día 18 de junio de 2001.

Los socios y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y el Balance de escisión.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde de oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huelva, 4 de julio de 2001.—El Consejero delegado, José Luis Martínez González.—37.656.

2.ª 12-7-2001

INMOBILIARIA SAN FERNANDO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general extraordinaria de accionistas, celebrada el día 23 de junio de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital, actualmente establecido en 108.000.000 de pesetas, en la siguiente cuantía:

En 10.385.000 pesetas por amortización de las acciones que la sociedad tiene en autocartera.

Pontevedra, 2 de julio de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración, José Luis Olmedo Limeses.—37.150.

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CASA DEL POZO, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 64 de la Ley de Cooperativas, se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», celebrada el día 15 de junio de 2001, y la Asamblea general de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», en presencia de los Liquidadores de la misma, celebrada el día 6 de junio de 2001, decidieron, por unanimidad, aprobar el acuerdo de fusión de ambas sociedades, en base al proyecto de fusión de fecha 6 de junio de 2001, depositado en el Registro Mercantil de Albacete, y a los respectivos Balances de fusión de fecha 31 de diciembre de 2000, que operará mediante la absorción de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada» (sociedad absorbida que

se extingue por motivo de la fusión), por «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los acreedores y socios tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los respectivos Balances de fusión.

Asimismo, en base a lo dispuesto en el artículo 243 de la misma Ley, se informa que a los acreedores les asiste el derecho de oposición a la fusión, que deberán ejercer, en su caso, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de la Junta general y Asamblea general.

Albacete, 29 de junio de 2001.—El Consejero delegado de «Instituto Técnico Agronómico Provincial, Sociedad Anónima», y Liquidador de «Casa del Pozo, Sociedad Cooperativa Limitada», Ramón Sotos Callejas.—37.628.

2.ª 12-7-2001

INVARAL, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

CROWN & CARY RENT A CAR, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del texto refundido Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la LSRL, se hace público, que por las Juntas generales extraordinarias y universales de ambas sociedades, se aprobó, por unanimidad, en sus respectivas reuniones celebradas el día 25 de junio de 2001, su fusión, mediante la absorción de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada» (que quedará extinguida), por parte de «Invaral, Sociedad Anónima», quien adquirirá la totalidad del patrimonio de la absorbida, sin aumentar su capital por ser tenedora del 100 por 100 del capital social de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», habiéndose aprobado los respectivos Balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2000 y cumplido los demás requisitos legales.

Expresamente se manifiesta la inexistencia de derechos especiales o adicionales para los socios de la sociedad absorbida, al ser la absorbente su único socio, ni habrá ventajas a los Administradores, ni para los expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención.

Las operaciones de «Crown & Cary Rent a Car, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de «Invaral, Sociedad Anónima», a partir de 1 de enero de 2001.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores en el plazo de un mes a partir del último anuncio del acuerdo de fusión.

Málaga, 27 de junio de 2001.—El Administrador único, Cristóbal Pastor Moreno.—38.011.

2.ª 12-7-2001

INVERSIONES INMOBILIARIAS JJ 30, S. A. (Sociedad absorbente)

SERVICIOS Y GESTIÓN CRILLÓN, S. A. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales y extraordinarias de «Inversiones Inmobiliarias JJ 30, Sociedad Anónima» y de «Servicios y Gestión Crillón, Sociedad Anónima», celebradas el 29 de junio de 2001, han